

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar profundo rechazo por las manifestaciones del Diputado Nacional José Luis Espert contra la Vicepresidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, en cuanto importan una clara afrenta a los principios democráticos y garantías fundamentales reconocidos por la Constitución Nacional como lo son: el debido proceso, el principio de inocencia, el no prejuzgamiento; constituyendo además una manifiesta incitación a la persecución y el odio, en los términos de la Ley 23.592 (artículo 3°).
2. Instar al Honorable Cuerpo a proceder a la constitución de una Comisión Especial para evaluar la conducta del Diputado Nacional, de conformidad lo autoriza el Artículo 66 de la Constitución Nacional y el Artículo 188 del Reglamento de esta Cámara.



DIP. MARA BRAWER

DIP. LUIS GIOJA - DIP. ANDREA BERTONE - DIP. HUGO YASKY - DIP. MÓNICA LITZA - DIP. PABLO CARRO - DIP. RICARDO HERRERA - DIP. CAROLINA GAILLARD - DIP. NILDA MOYANO - DIP. ESTELA HERNÁNDEZ - DIP. SILVINA GINOCCHIO - DIP. NANCY SAND - DIP. MARIA LUISA CHOMIAK - DIP. NELLY RAMONA DALDOVO - DIP. LÍA CALIVA

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto expresar profundo rechazo a las expresiones realizadas por el Diputado Nacional José Luis Espert, contra una de las autoridades máximas de nuestra Nación y de este Congreso Nacional, la Vicepresidenta Dra. Cristina Fernández de Kirchner.

La referencia del Diputado Espert a la Vicepresidenta y Presidenta del Honorable Senado de la Nación con el calificativo de “Chorra” en la red social Twitter (18/09/2022, <https://n9.cl/5wz6md>) nos debe conminar, en nuestro carácter de representantes del pueblo, a actuar en consecuencia y decir nunca más a la violencia política. Desterrando estas prácticas y sancionando a sus autores estaremos aportando al fortalecimiento de la institucionalidad democrática y a la pacificación de nuestro país.

Las manifestaciones de violencia política de las que resulta destinataria la Vicepresidenta parecen no tener fin. Se agrava aún más en el caso mencionado, por el hecho de que su autor sea parte de quienes más responsabilidad institucional debieran observar, en un momento en que las máximas autoridades, el Presidente y la Vicepresidenta, han convocado a un diálogo a las diversas fuerzas políticas opositoras.

En ese contexto, las manifestaciones basadas en prejuicios y en la intolerancia política, no sólo son contrarias a ese llamado sino que además, contribuyen a exacerbar un clima de tensión social.

La gravedad de la expresión realizada por el diputado Espert reside no sólo en el contenido desvalioso, insultante, de su expresión, sino por sobre todo en el efecto negativo que busca en el ánimo colectivo. Las palabras de quienes tienen responsabilidad institucional y política están cargadas de fuerza y con ella, impactan en la sensibilidad de la gente, creando una matriz de sentido.

Con esto me refiero a que el diputado Espert, en noviembre del año pasado, declaró a la prensa que la solución para acabar con el delito era que “transformemos en un queso gruyere a un par de estos delincuentes”. En el mismo momento en que pidió “derechos humanos para la gente de bien” y que “después empezamos a hablar de cárcel o bala, pero primero bala” (diario *La Nación*, 21/09/2021, <https://bit.ly/3S0TQyn>).

Los distintos actores políticos de las fuerzas democráticas tienen la obligación de anticipar los escenarios que promueven con sus manifestaciones y responsabilizarse por ellos. “Primero bala” y “transformemos en un queso gruyere a los delincuentes” son expresiones que construyen sentido desde la violencia. Lo mismo la expresión “chorra”, tan acusatoria como despectiva.

Entendiendo entonces que los discursos públicos son performativos, en tanto instan a una acción, resulta imprescindible impulsar la aplicación de los dispositivos normativos vigentes, que sancionan tales inconductas. La Ley 23.592 y su modificatoria, expresamente en el Artículo 3 de la norma, establece que:

**Art. 3°.-** *Serán reprimidos con prisión de un mes a tres años los que participaren en una organización o realizaren propaganda basados en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color, que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma.*

*En igual pena incurrirán quienes por cualquier medio alentaren o incitaren a la persecución o el odio contra una persona o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas.*

En este contexto, la conducta descrita halla correlación con la previsión del artículo citado, por lo cual consideramos oportuno que la Cámara de Diputados de la Nación, como ha ocurrido en otros casos, en los términos del Artículo 188 del Reglamento se constituya una Comisión Especial, a efectos de evaluar la conducta del Sr. Diputado Espert, por cuanto consideramos que la violación de la Constitución constituye una afrenta al del estado de derecho, al debido respeto a sus autoridades y al propio rol institucional que cumple el Congreso de la Nación.

Una aspecto que, además, no podemos soslayar es la vigencia de la ley Nacional N°27.533, sancionada por el Honorable Congreso de la Nación el 20 de noviembre de 2019, por la cual se instituyó como un tipo y modalidad específica a la violencia política contra las mujeres. La ofensa constante contra Cristina Fernandez de Kirchner, de tintes misóginos, es un recurso al que apelan sectores de profunda intolerancia, y en ellos parece abreviar el diputado referido.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.



DIP. MARA BRAWER

DIP. LUIS GIOJA - DIP. ANDREA BERTONE - DIP. HUGO YASKY - DIP. MÓNICA LITZA - DIP. PABLO CARRO - DIP. RICARDO HERRERA - DIP. CAROLINA GAILLARD - DIP. NILDA MOYANO - DIP. ESTELA HERNÁNDEZ - DIP. SILVINA GINOCCHIO - DIP. NANCY SAND - DIP. MARIA LUISA CHOMIAK - DIP. NELLY RAMONA DALDOVO - DIP. LÍA CALIVA